1. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual 2025 de la Subdirección de Hidrología:

(HIDRO-330) PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR EN EL SEGUIMIENTO DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DATOS, Y MANTENER LA RED NACIONAL DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS DEL IDEAM, DIAGNOSTICAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS CON FINES HIDROMETEOROLÓGICOS QUE CONSTITUYEN LA RED AUTOMATICA DE LA ZONA NARIÑO Y PUTUMAYO.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP II y en la página web de la entidad en la fila No HIDRO-330 del archivo PAA 2025.

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO (indique con X el proceso solicitado)

Contratación Directa /Prestación de servicios profesionales

- Prestación de Servicios Profesionales [X]
- Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
- Prestación de Servicios para Trabajos Artisticos []

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A continuación se presentaran los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el articulo 2 numeral 4) literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la ley 80 de 1993. Asimismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(…) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (…)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de *"apoyo a la gestión"* todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean

celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el numeral 3 del artículo 32, de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"[1].

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

Adicionalmente, respecto a la importancia para la administración de los contratos de prestación de servicios la sentencia del Consejo de Estado de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa indicó:

> *"(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "**para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"** engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma,[2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas[3].*
>
> *94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el*

[1] Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

[2] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio "…Sobre el particular, sea lo primero destacar que el contrato de prestación de servicios nació del contrato de arrendamiento o locatio, que tenía como modalidades de ejecución las obras (locatio operis), el transporte (locatio conductio), o los servicios personales (locatio operarum). Figura esta última que se generalizó para dar paso a la concepción actual de este negocio jurídico, al cual el Estado moderno ha recurrido, para cumplir las múltiples y crecientes funciones a su cargo y ante precisos requerimientos de conocimiento profesional, técnico o científico o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal a través de un acto condición (funcionarios) o mediante contrato de trabajo (trabajadores oficiales). De ahí que, la necesidad de servicios para su funcionamiento o para el cumplimiento de actividades dirigidas a la sociedad, ha dado lugar a contratarlos con personas naturales o jurídicas externas, no vinculadas como servidores o funcionarios de la Administración, a través de contratos de prestación de servicios…"

[3] Los contratos de prestación de servicios no constituyen los instrumentos jurídicos para la asignación de funciones públicas administrativas a los particulares. Al respecto debemos recordar que en los términos del inciso 2, del artículo 210 constitucional, "…Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley…". Es la ley en consecuencia y no el contrato la que determina las bases que permiten el ejercicio de funciones públicas administrativas por los particulares. La ley 489 de 1998 a partir de su artículo 110 desarrolla el mandato constitucional en cuestión. Véase Corte Constitucional. Sentencia C-866 de 1999.

cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (…)"

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

El numeral 4 del artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, establece al IDEAM las funciones de obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación.

Que de acuerdo con las funciones asignadas en el artículo 12 del Decreto 291 del 29 de enero de 2004 por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM y se dictan otras disposiciones, a la Subdirección de Meteorología del INSTITUTO, le corresponde entre otras: Desarrollar la investigación básica sobre meteorología para el mejor manejo de los recursos biofísicos del país, Establecer los mecanismos para conformar y operar el Sistema de Información Ambiental en lo referente a información meteorológica y climática, Establecer las bases para la zonificación y el ordenamiento ambiental del territorio a partir del conocimiento del clima y de los procesos atmosféricos, Producir el informe sobre el estado y la evolución del clima para el balance anual sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables que debe presentar el Director General al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Aportar los criterios técnico-científicos para la instalación y operación de las estaciones meteorológicas de todo tipo: sinópticas, climatológicas, aeronáuticas, agrometeorológicas, de ecosistemas y deslizamientos, de radiosonda y especiales, del Instituto, Elaborar las guías y manuales sobre normalización y estándares de las observaciones meteorológicas y de los instrumentos, así como de las prácticas, procedimientos y metodologías para la toma de datos, Planear el desarrollo de las infraestructuras meteorológicas dentro del IDEAM para darle apoyo a los diferentes sectores de la economía nacional.

Para desarrollar estas actividades el IDEAM a través de la Resolución N° 2126 de octubre de 2015, conformó los grupos internos de trabajo Grupo de Instrumentos y Metalmecánica, Grupo de Planeación Operativa y Grupo de Automatización, adscritos a la Subdirección de Hidrología, en el artículo tercero, se asignan las siguientes funciones a Grupo de Automatización:

1. Establecer el requerimiento presupuestal anual para el funcionamiento de la red automática hidrometeorológica del Instituto, atento al cronograma de actividades establecidas y a los convenios y contratos celebrados o a celebrarse
2. Adoptar esquemas de mejoramiento continuo, frente a acciones de renovación de equipos para la red automática hidrometeorológica.
3. Proponer y formular métodos, programas y procedimientos de trabajo relacionados con el mantenimiento y reparación de los equipos para la red automática hidrometeorológica.
4. Definir las especificaciones técnicas de los equipos de la red automática hidrometeorológica.

5. Instalar, Operar, mantener y reparar los equipos de la red automática hidrometeorológica, sinóptica y radiosondas.
6. Realizar informes, fichas técnicas, hojas de inspección y actas de movimiento de la red automática hidrometeorológica, sinópticas y radiosondas.
7. Elaborar conceptos técnicos para la adquisición de equipos que requieran las estaciones automáticas, sinópticas y radiosondas.
8. Apoyar el proceso de homologación del instrumental hidrometeorológico y ambiental requerido en las estaciones de acuerdo con las normas internacionales y los planes y programas del Instituto.
9. Preparar la documentación necesaria para adquisición de equipos e insumos que se requieran para el mantenimiento y reparación de los instrumentos de las estaciones automáticas, sinópticas y radiosondas.
10. Elaborar itinerarios para el mantenimiento de la red automática, sinóptica y radiosondas.
11. Revisar el estado de la red automática hidrometeorológica, sinóptica, radiosonda y generar informes.

Para realizar la instalación, operación y mantenimiento de las 693 estaciones automáticas que conforman actualmente la red del Instituto, el Grupo de Automatización cuenta con ocho (8) personas: un (1) profesional especializado grado 15 en provisionalidad, dos (2) profesionales universitarios 2044 grado 05 en provisionalidad, un (1) técnico administrativo 3124 grado 11 en carrera administrativa, un (1) técnico administrativo 3124 grado 10 en carrera administrativa, un (1) auxiliar administrativo 4044 grado 22 en carrera administrativa, un (1) auxiliar administrativo 4044 grado 20 en carrera administrativa y (1) secretario ejecutivo 4210 grado 20. Entre las actividades que se deben realizar solo para el mantenimiento preventivo de la red, y que se encuentra establecido dentro de la meta se deben adelantar dos (2) visitas a cada estación, es decir, 1386 visitas técnicas al año, las cuales se realizan de acuerdo con los itinerarios establecidos por el Grupo de Automatización. Para la programación y ejecución de cada comisión se tienen definidos los siguientes tiempos:

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO (días)
Revisión del estado de la red	0,5
Listado de equipos requeridos	0,5
Trámite orden de comisión	0,5
Solicitud de equipos a Almacén	0,5
Revisión y pruebas de los equipos solicitados	5
Empaque y envío de los equipos	1
Ejecución itineraria	Depende del número de estaciones a visitar
Legalización comisión	1
informe técnico de la comisión	4
Revisión y diagnóstico de los equipos retirados en comisión	5
TOTAL	18

Para desarrollar estas actividades el IDEAM a través de la Resolución N° 2126 de 2015 por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los grupos internos de trabajo de la Subdirección de Hidrología del instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

En el artículo tercero, del capítulo II DE LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, establece que: *"Asignar al grupo de Automatización de la Subdirección de Hidrología del Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, las siguientes funciones:*

1. *Establecer el requerimiento presupuestal anual para el funcionamiento de la red automática hidrometeorológica del instituto, atento al cronograma de actividades establecidas y a los convenios y contratos celebrados o a celebrarse.*
2. *Adoptar esquemas de mejoramiento continuo, frente a acciones de renovación de equipos para la red automáticas hidrometeorológicas.*
3. *Proponer y formular métodos, programas y procedimientos de trabajo relacionados con el mantenimiento y reparación de los equipos para la red automáticas hidrometeorológicas.*
4. *Definir las especificaciones técnicas de los equipos de la red automática hidrometeorológica.*
5. *Instalar, Operar, mantener y reparar los equipos de la red automáticas hidrometeorológicas, sinóptica y radiosondas.*
6. *Realizar informes, fichas técnicas, hojas de inspección y actas de movimiento de la red automática hidrometeorológica, sinópticas y radiosondas.*
7. *Elaborar conceptos técnicos para la adquisición de equipos que requieran las estaciones automáticas, sinópticas y radiosondas.*
8. *Apoyar el proceso de homologación del instrumental hidrometeorológico y ambiental requerido en las estaciones de acuerdo con las normas internacionales y los planes y programas del instituto.*
9. *Preparar la documentación necesaria para la adquision de equipos e insumos que se requieran para el mantenimiento y reparación de los instrumentos de las estaciones automáticas, sinópticas y radiosondas.*
10. *Elaborar itinerarios para el mantenimiento de la red automática, sinóptica y radiosondas.*
11. *Revisar el estado de la red automática hidrometeorológica, sinópticas, radiosonda y generar informes.*

Teniendo en cuenta lo anterior se prevé que, durante la presente vigencia aproximadamente el 10% de las estaciones automáticas van a estar fuera de servicio (70 estaciones) debido a fallas en los equipos, descarga de la batería o fallas en el sistema de alimentación y siniestros entre otros, conforme a requerimientos de los años anteriores y para atenderlas y ponerlas en funcionamiento, se requiere la contratación de profesionales que garanticen su mantenimiento y el diagnostico de los equipos electrónicos que hacen parte de la red automática, como parte inherente al seguimiento de la transmisión de los datos.

Adicional a lo anterior el Grupo de Automatización, tiene a su cargo las actividades de revisión y diagnóstico de los equipos hidrometeorológicos, y no cuenta con personal suficiente, para realizar las actividades mencionadas, requiere contratar apoyo para dicha revisión y diagnóstico, sumado a lo anterior tiene a cargo el software de visualización POLARIS, cuya función es mostrar en tiempo real los datos enviados desde las estaciones Hidrometeorológicas automáticas de la red IDEAM, parte primordial de este software es la programación de estaciones de las estaciones que son instaladas teniendo en cuenta las diferentes tecnologías y marcas de equipos que se manejan en el instituto.

Así mismo, para el año 2025, se continuará con el apoyo técnico en la ejecución de proyectos de inversión forzosa del 1% para lo cual se requiere el apoyo en la revisión de las especificaciones técnicas de los equipos (plataforma colectora de datos, transmisor, batería, regulador, panel solar, sensor de nivel, sensor de precipitación, sensor de vientos, sensor de radiación global, sensor de temperatura y humedad del aire, sensor de presión atmosférica, etc.) a contratar, se requiere apoyo en la elaboración de las especificaciones técnicas de acuerdo a los requerimientos del Instituto y revisar el cumplimiento de las especificaciones en el proceso de adquisición de los equipos.

Además, en el año 2025 el IDEAM continuará a su vez con la implementación de los procesos de calibración de los sensores de la red hidrometeorológica de estaciones automáticas, para lo cual el grupo de automatización seguirá prestando apoyo técnico.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el personal de planta del Grupo de Automatización es insuficiente y el Instituto dentro de su planta global no cuenta con personal disponible, para atender las necesidades del Grupo de Automatización, **respecto a asistir en el seguimiento de la transmisión de los datos**, y mantener la red nacional de estaciones hidrometeorológicas automáticas de la red de estaciones hidrometeorológicas del IDEAM, diagnosticar equipos electrónicos con fines hidrometeorológicos que constituyen la red automática de la zona Nariño y Putumayo, se requiere contratar tres (4) ingenieros que presten los servicios profesionales en la operación y mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones automáticas ubicadas en las zonas: Bogotá, San Andrés y Leticia, Boyacá y Casanare, Meta, Vichada, Guainía y Tolima, Nariño y Putumayo y apoyen las actividades de revisión y diagnóstico de los equipos hidrometeorológicos y de esta forma cumplir con los objetivos institucionales. Así como un (1) técnico

que preste apoyo a los servicios en la operación y mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones automáticas hidrometeorológicas del IDEAM.

De otra parte, el Instituto dentro de su planta global no cuenta con personal disponible, que pueda apoyar estas labores, razón por la cual se hace necesario que el IDEAM contrate personal externo con el fin de adelantar actividades relacionadas en el proceso de seguimiento de la transmisión de los datos, y mantener la red nacional de estaciones hidrometeorológicas automáticas de la red de estaciones hidrometeorológicas del IDEAM, diagnosticar equipos electrónicos con fines hidrometeorológicos que constituyen la red automática, y de esta forma cumplir con los objetivos institucionales.

Para su gestión técnica y administrativa, el Grupo de Automatización cuenta actualmente el personal de planta del GRUPO DE AUTOMATIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA se encuentra que no hay personal Suficiente con el perfil y conocimientos especializados para ejecutar las actividades señaladas en el objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR EN EL SEGUIMIENTO DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DATOS, Y MANTENER LA RED NACIONAL DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS DEL IDEAM, DIAGNOSTICAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS CON FINES HIDROMETEOROLÓGICOS QUE CONSTITUYEN LA RED AUTOMATICA DE LA ZONA NARIÑO Y PUTUMAYO”

Conforme a certificación expedida a los once (11) días del mes de enero de 2025 por el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano (Rad.20253010006933), se tiene la siguiente planta de personal:

IDEAM

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

HACE CONSTAR:

Que revisada la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en especial la que conforma el **GRUPO DE AUTOMATIZACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA** se constató que no hay personal Suficiente con el perfil y conocimientos especializados para ejecutar las actividades que a continuación se describen:

(HIDRO-330) PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR EN EL SEGUIMIENTO DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DATOS, Y MANTENER LA RED NACIONAL DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS DEL IDEAM, DIAGNOSTICAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS CON FINES HIDROMETEOROLÓGICOS QUE CONSTITUYEN LA RED AUTOMATICA DE LA ZONA NARIÑO Y PUTUMAYO.

El perfil requerido para la presente contratación, así como las especificaciones mínimas técnicas son:

Persona natural con título en Ingeniería Electrónica, o mecatrónica, o de Telecomunicaciones, o afines, con 18 meses de experiencia profesional relacionada con las actividades a realiza.

Que en virtud de lo previsto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y una vez revisada la planta de servidores públicos que conforman el **GRUPO DE AUTOMATIZACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA** del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, se encuentran los siguientes empleos, no obstante, se encuentran algunos empleos en

IDEAM

vacancia definitiva que presentan los siguientes estados:

Ref.	Denominación	Código	Grado	Situación administrativa en el empleo	Dependencia y Grupo	Fecha Vacante	Estado
1	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL	SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA / GRUPO DE AUTOMATIZACIÓN	N/A	N/A
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	22	VACANTE DEFINITIVA	SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA / GRUPO DE AUTOMATIZACIÓN	3/09/2024	NIVEL ASISTENCIAL
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20	PROVISIONALIDAD POR VACANCIA TEMPORAL	SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA / GRUPO DE AUTOMATIZACIÓN	N/A	N/A
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	OCUPANDO SU EMPLEO DEL CUAL OSTENTA DERECHOS DE CARRERA	SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA / GRUPO DE AUTOMATIZACIÓN	N/A	N/A
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	OCUPANDO SU EMPLEO DEL CUAL OSTENTA DERECHOS DE CARRERA	SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA / GRUPO DE AUTOMATIZACIÓN	N/A	N/A
6	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	ENCARGO POR VACANCIA DEFINITIVA	SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA / GRUPO DE AUTOMATIZACIÓN	N/A	N/A
7	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	10	PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA	SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA / GRUPO DE AUTOMATIZACIÓN	N/A	N/A
8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA	SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA / GRUPO DE AUTOMATIZACIÓN	N/A	N/A

Que de acuerdo a la solicitud realizada mediante orfeo N° **20253010049663** del diecisiete (17) de marzo de 2025, en virtud del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, la presente constancia se expide a los veintiuno (21) dias del mes de marzo de 2025, a solicitud del **GRUPOS DE AUTOMATIZACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA.**

GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO
Directora General

ANGELA MARIA BETIN GARCIA
Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julián Santiago Escucha Rojas	Pasante Tecnólogo SENA	
Revisó	Laura Alejandra Reyes Penagos	Profesional Especializado del Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la directora general			

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En concordancia con lo anterior se hace pertinente señalar que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, que pretende la satisfacción de la necesidad descrita en los presentes estudios previos, el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad y autonomía frente a la ejecución de las obligaciones pactadas, las cuales no están sujetas a horarios o permanencia del contratista, si no al cumplimiento de orientaciones impartidas por el supervisor designado por la Entidad.

La coordinación sobre la ejecución de las actividades sobre las condiciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, requieren el reporte de informes sobre los resultados en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, las cuales tendrán como contraprestación el pago de los honorarios en favor del contratista previa verificación de cumplimiento por parte del supervisor, de igual manera, el plazo de ejecución establecido en el cual se pretende el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan es coherente y permitirá satisfacer las necesidades de la presente contratación, sin perjuicio de las prórrogas que puedan pactarse para garantizar su efectivo cumplimiento.

Por lo expuesto, y para permitir un avance sostenido en los objetivos misionales del IDEAM, se hace necesaria la contratación de un profesional que brinde servicios profesionales, que ayude a dar cumplimiento a la misión de la operación de redes ambientales y el logro de los objetivos institucionales ,relativos a la generación de datos primarios hidrológicos y ambientales con altos estándares de calidad y oportunidad; mantenimiento de la operación de la red nacional de observaciones, mediciones y vigilancia hidrológica, meteorológica y ambiental automática en optimo estado de funcionamiento, el procesamiento de datos producidos en las estaciones para generar información que alimente el Sistema Nacional Ambiental; el suministro de la información a la Oficina de Pronóstico y Alertas con el fin de generar avisos y alertas destinados a la prevención de desastres de origen hidrometeorológico y ambiental y el fortalecimiento de la red de estaciones automáticas satelitales, para obtener información en tiempo real, generando un mejor servicio a la comunidad.

Con la contratación de profesionales que realizan las labores de mantenimiento y diagnóstico de los equipos electrónicos de las estaciones hidrometeorológicas del IDEAM, se ha logrado sostener y adecuar la red con el fin obtener información sobre estado del recurso hídrico que permiten realizar pronósticos, avisos y alertas a la comunidad en general, así como producir datos ambientales en lo referente a información meteorológica y climática y compartir el conocimiento con las partes interesadas.

Con la contratación de este profesional, se apoyará el cumplimiento de las metas propuestas en la actividad PAA SH25-2 de la Subdirección de Hidrología definida como realizar el seguimiento al estado de la red de estaciones automáticas propiedad del IDEAM, cuyo objetivo es garantizar la generación de información hidrometeorológica para la toma de decisiones. Con la contratación de profesionales que realicen las labores de verificación y procesamiento de los datos hidrometeorológicos generados por la red de estaciones del IDEAM, se ha logrado obtener información sobre estado del recurso hídrico que permiten realizar pronósticos, avisos y alertas a la comunidad en general, así como producir datos ambientales en lo referente a información meteorológica y climática y compartir el conocimiento con las partes interesadas

Adicionalmente, el 12 de noviembre de 2015, la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, mediante radicado IUS-2014-200104 / IUC-D- -2014-650-699303, resuelve terminar definitivamente la investigación disciplinaria iniciada en la que se buscaba determinar si se cometieron faltas disciplinarias al suscribir contratos de prestación de servicios para el cumplimiento de funciones misionales; atendiendo la complejidad y cantidad de funciones asignadas al IDEAM sustentando su decisión, entre otros, en los elementos que se exponen a continuación:

"(…) resulta palmaria la necesidad de mayor fuerza laboral para el IDEAM, dada la complejidad de funciones que le son atribuidas y por tratarse de una entidad del orden nacional que debe tener presencia en todas las zonas de la geografía colombiana, que con 470 funcionarios resulta materialmente imposible (…)"

"La posibilidad o no de celebrar contratos de prestación de servicios por parte de una entidad pública como el IDEAM no está dada porque sean o no del giro ordinario de las labores a su cargo, pues la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa reconocen a tal contratación como una forma excepcional de vinculación de una persona natural, para prestar apoyo a las actividades o labores relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta y que de ninguna forma pueden utilizarse para desfigurar el régimen ordinario de vinculación con la administración pública en cuanto son radicales las diferencias que existen entre un contrato estatal y otro de naturaleza laboral e incluso respecto de la vinculación a un cargo público y el procedimiento para acceder al mismo"

"En el anterior orden de ideas cuando se trata de contratos para apoyo a la gestión de la entidad, que se cumplan en condiciones de autonomía e independencia, no se genera ni la figura de la nómina paralela ni se quebrantan los derechos laborales de los contratistas."

"En conclusión, se observa que los contratos de prestación de servicios analizados obedecieron a la inexistencia de personal de planta que pudiese llevar a cabo las actividades contratadas, en razón a que la mayoría de ellos, tenían como objeto la ejecución de tareas específicas para la entidad, lo que conlleva como característica intrínseca la temporalidad de su ejecución y la ausencia de subordinación o dependencia."

5.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MH\pmogoll	LINA PAOLA MOGOLLON MONROY	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-02-00-000	IDEAM-GESTION GENERAL	
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-13-9:44 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	23125	**Fecha Registro:**	2025-01-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	39.552.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	39.552.000,00	**Saldo x Comprometer:**	39.552.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	23325	**Fecha Registro:**	2025-01-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
05 IDEAM-GG-SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-5-10101B-3204041-02 ADQUIS. DE BYS - ESTACIONES METEOROLÓGICAS MEJORADAS - FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	39.552.000,00	0,00	39.552.000,00	39.552.000,00	0,00

Objeto:	RENGLON M0038 ACTIVIDAD PAA SH25-2 ORFEO 20253060004633 HIDRO-330)PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR EN EL SEGUIMIENTO DE LA TRANSMISION DE LOS DATOS, Y MANTENER LA RED NACIONAL DE ESTACIONES HIDROMETEOROLOGICAS

Firma Responsable

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

(Definir la especificaciones esenciales, hacer una clara definición del objeto y del tipo contractual)

OBJETO CONTRACTUAL: (HIDRO-330) PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR EN EL SEGUIMIENTO DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DATOS, Y MANTENER LA RED NACIONAL DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS DEL IDEAM, DIAGNOSTICAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS CON FINES HIDROMETEOROLÓGICOS QUE CONSTITUYEN LA RED AUTOMATICA DE LA ZONA NARIÑO Y PUTUMAYO.

PERFIL: Persona natural con título en Ingeniería Electrónica, o Mecatronica, o de Telecomunicaciones, o afines con 18 meses de experiencia profesional relacionada con las actividades a realizar.

* Tarjeta Profesional, en los casos que exija la Ley.

7. LICENCIAS

(Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)

Tipo de Licencia: TARJETA PROFESIONAL **Se cuenta con la licencia: SI X NO**	**Está en trámite: SI** ☐ **NO** ☒ X (En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de tramite)

Observaciones y/o Recomendaciones: NO APLICA

8.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Describa en este punto las condiciones del contrato a celebrar)

VALOR: **VALOR**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **($34.805.760)** sin IVA, incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de honorarios.

FORMA DE PAGO: El IDEAM pagará el valor del contrato así:

a) Un (1) primer pago hasta por:	$ 3.164.160	Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero. (Para cada pago deberá anexar la consulta de cada uno de los antecedentes)
b) Seis (7) pagos iguales vencidos	$ 3.955.200	Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero. (Para cada pago deberá anexar la consulta de cada uno de los antecedentes)
c) Un (1) último pago vencido	$ $ 3.955.200	Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero. (Para cada pago deberá anexar la consulta de cada uno de los antecedentes)

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo;
2. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato;
3. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.
4. Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.
5. Para el último pago deberá presentar la calificación del contratista diligenciadas por el supervisor (Formato A-GJ-F024)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO TERCERA: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre de vigencia, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez se realice el primer pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que se hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO QUINTO: ¿El contratista debe desplazarse a otras ciudades para cumplir con su objeto contractual?: (Marque con una x**) SI**__**X**__ NO_____.

El valor del contrato no incluye los gastos de viaje, manutención y estadía en que pueda incurrir el CONTRATISTA cuando en desarrollo del presente contrato y por solicitud del IDEAM, se requiera su desplazamiento a otros sitios fuera de la ciudad de ejecución del contrato. Para ello el Supervisor del contrato realizará los trámites presupuestales a que haya lugar, efectuando la equivalencia con gastos de viaje y viáticos de un empleo de la planta de personal correspondiente a **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07** y sobre esta base se realizarán los trámites presupuestales a que haya lugar.

PARAGRAFO SEXTO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

9. BIENES o Servicios EXCLUIDOS DE IVA
(Describa si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)

Los bienes y/o servicios a contratar si__ no *X* se encuentran excluidos del IVA de acuerdo con el Estatuto tributario

10.PLAZO

El plazo de ejecución de las obligaciones contractuales del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

11.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además, de las inherentes a la ejecución contractual, EL CONTRATISTA, deberá:

1. Apoyar la planeación, programación y ejecución de las actividades desplazamiento, mantenimiento, supervisión o seguimiento a las diferentes estaciones hidrometeorológicas de la zona Nariño y Putumayo cumpliendo con el sistema de gestión integrado establecido por el IDEAM.
2. Apoyar el desarrollo del diagnóstico haciendo uso de las herramientas tecnológicas para identificar el estado, las necesidades y/o posibles fallos en el funcionamiento adecuado de las estaciones hidrometeorológicas automáticas de la zona Nariño y Putumayo asignadas por el coordinador del Grupo de Automatización.
3. Realizar las actividades de alistamiento, pruebas y verificación de funcionamiento de equipos, sensores, herramientas e insumos necesarios para adelantar las labores de instalación, mantenimiento y operación de las estaciones hidrometeorológicas automáticas de la zona Nariño y Putumayo, asignadas por el coordinador del Grupo de Automatización.
4. Realizar actividades de instalación, mantenimiento preventivo y/o correctivo a los sistemas de procesamiento y almacenamiento de datos (Dataloggers), sensores análogos y digitales, sistemas de alimentación y protección eléctrica (baterías, reguladores de carga, paneles solares, sistema de protección externa contra rayos, puesta a tierra, protecciones eléctricas) y sistemas de telecomunicaciones (Celular, Radio, Satelital, entre otros) instalados en las estaciones hidrometeorológicas automáticas de la zona Nariño y Putumayo.
5. Realizar el apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo cuando se requiera, en zonas diferentes asignadas por el Coordinador del Grupo de Automatización.
6. Utilizar software especializado para la programación y configuración de los diversos tipos de equipos electrónicos para asegurar la transmisión de información al sistema de visualización de datos (SCADA) del IDEAM.
7. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.
8. Asistir técnicamente en los procesos de inducción en operación y mantenimiento de las estaciones hidrometeorológicas automáticas.
9. Efectuar la elaboración, revisión, y evaluación de especificaciones técnicas, de equipos electrónicos para la red hidrometeorológica, de acuerdo a las recomendaciones de la organización meteorológica mundial (OMM) y las tendencias tecnológicas del mercado.

10. Realizar verificación en los diferentes proyectos y procesos contractuales asociados al Grupo de Automatización para la adquisición, renovación y puesta en funcionamiento de equipos y estaciones automáticas proyectando los requerimientos y las respuestas a observaciones presentadas.
11. Realizar actividades de instalación, mantenimiento, supervisión o seguimiento a las diferentes estaciones de Radiosonda y/o radares meteorológicos pertenecientes al IDEAM.
12. Gestionar respuestas y orientaciones de las diferentes peticiones, quejas, reclamos, derechos de petición, requerimientos, comunicaciones, acciones de tutela e información que se soliciten al Grupo de Automatización en los términos y parámetros establecidos por la entidad y la normatividad vigente.
13. Participar en reuniones, eventos y actividades inherentes al desarrollo de las actividades contractuales.
14. En caso de manejar cuentas institucionales en aplicaciones, plataformas o en general cualquier tipo de acceso a cualquier herramienta para el cumplimiento de sus obligaciones, para cada cuenta deberá informar al supervisor si se ha generado cambio en el usuario o contraseña de acceso y suministrar la información necesaria para garantizar la continuidad del ingreso.

NOTA: Los productos, informes y en general los resultados de las ejecuciones de los contratos resultantes de este proceso, serán propiedad intelectual del IDEAM.

OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA se obliga con el Instituto a: **a)** Entregar el certificado del examen pre-ocupacional a la Oficina Asesora Jurídica antes de la suscripción del respectivo contrato. **b)** Actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de su hoja de vida. **c)** Realizar el pago mensual de manera anticipada a la ARL, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, con miras a dar cumplimiento a los artículos 2.2.4.2.2.2, 2.2.4.2.2.6, 2.2.4.2.2.9 y 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, esto es la afiliación, cobertura y derechos de las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios al sistema de riesgos laborales. **EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato sin que esté cubierto por el Sistema de Riesgos Laborales. d)** Realizar el pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente, hasta que la entidad realice la retención para pago conforme a la normativa actual **e)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestaciones de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo. **f)** Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema. **g)** Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato. **h)** Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos del último recibo a satisfacción. **i)** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales. **j)** Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte. **k)** Publicar el informe de ejecución en el formato N° A-GJ-F008, debidamente firmado por las partes en la plataforma Secop II de acuerdo con la guía de publicación emitida por la oficina jurídica. **l)** En caso de manejar cuentas institucionales en aplicaciones, plataformas o en general cualquier tipo de acceso a cualquier herramienta para el cumplimiento de sus obligaciones, para cada cuenta deberá informar al supervisor si se ha generado cambio en el usuario o contraseña de acceso y suministrar la información necesaria para garantizar la continuidad del ingreso. **m)** Para la última cuenta de cobro debe presentar la bandeja de entrada del Sistema de Gestión Documental – ORFEO en cero o con los radicados sin archivar que se encuentren debidamente justificados.

Parágrafo 1. En caso de terminación anticipada del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el Supervisor del contrato como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos cargados en el Sistema de Gestión Documental - ORFEO, o el que llegare a existir en el INSTITUTO.

Parágrafo 2. Si hay lugar a modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe establecido como obligación del CONTRATISTA, el supervisor señalará de manera clara y razonada cuales son las modificaciones, adiciones o aclaraciones a que haya lugar y el CONTRATISTA tendrá que realizarlas, solo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del supervisor del contrato se considerará entregado en debida forma.

Parágrafo 3. En el marco del cumplimiento de la Ley 2381 del 16 de julio de 2024, arts. 7 y 21, el contratista deberá informar a la entidad por escrito si autoriza la retención de valores para realizar aportes voluntarios al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, Lo anterior sin perjuicio de la obligación de retener del monto de los honorarios lo correspondiente al aporte obligatorio por parte del contratante.

12. ENTREGAS

EL CONTRATISTA deberá entregar dentro de cada mes y/o periodo de ejecución: documentos soporte de la ejecución de las actividades contractuales así:

1. Entregar los formatos de desplazamiento, debidamente diligenciados de acuerdo con los procedimientos establecidos por el IDEAM.
2. Entregar los formatos de pruebas de equipos, relación de equipos y revisión de estaciones hidrometeorológicas automáticas, debidamente diligenciados de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Grupo de Automatización.
3. Entregar los archivos, registros fotográficos y documentación generada durante las visitas de comisión, así como un informe técnico con las actividades realizadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Grupo de Automatización.
4. En el caso de encontrar un siniestro en una estación, entregar denuncio, informe detallado, hoja de inspección y demás documentos necesarios, establecidos en los procedimientos y protocolos de los grupos de control disciplinario interno, almacén y servicios administrativos.
5. Actualizar el estado de operación de la red de estaciones hidrometeorológicas automáticas de la zona Bogotá, San Andrés y Leticia, indicando las observaciones, pendientes y actividades necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.
6. Entregar la documentación correspondiente (informes, correos electrónicos, presentaciones, listas de asistencia, videos, según corresponda) que avalen las actividades de calibración, elaboración, revisión, evaluación de especificaciones técnicas, análisis de nuevas tecnologías, participación en proyectos, procesos contractuales, reuniones, entre otros, de acuerdo con la ejecución de actividades inherentes al desarrollo de las obligaciones contractuales.
7. Entregar un informe mensual con todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

13.SUPERVISIÓN

Obligaciones especiales del Supervisor:

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el/la Coordinador (a) del Grupo de Automatización o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

Comprende vigencias futuras: SI [] NO [X] En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:
Año_____ valor $ _____ Aprobada: Si __ No__

14.ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO[2]

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Nivel	Título	Experiencia	Igual o Mayor (En meses)	Honorarios mensuales hasta ($)
PROFESIONAL	PROFESIONAL	SIN EXPERIENCIA	0	$ 4.013.200

*Esta información se encuentra en la Resolución 002 del 3 de enero de 2025

Atendiendo los criterios fijados por la tabla de honorarios contenida en la Resolución No. 002 de 03 de enero de 2025 del IDEAM se determinó que, en razón del perfil requerido, el valor de los honorarios mensuales será de **($3.955.200) sin IVA.**

15.ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio

16.ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN[3]

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Se adjunta a los estudios previos el análisis del riesgo, respectivo.

[3] Se recomienda tener en cuenta los riesgos establecidos por la Entidad – Mapa de Riesgos.

17. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

18.GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA [4]

De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilador 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "*GENERALIDADES*" de la Sección 3 "*GARANTÍAS*" del Capítulo 1 "*SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN*" y Título 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*" de la Parte 2 "*REGLAMENTACIONES*" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Garantía	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Garantía	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más

19.DOCUMENTACIÓN APORTADA

(Marque con una X la documentación correspondiente)

1. Propuesta del Contratista [X]
2. Otros Anexos: Cuales?
 a) Documentos del Contratista (según anexo de lista de chequeo)
 b) Matriz de Riesgos (anexo).
 c) Matriz de Análisis del Sector (anexo).
 d) CDP.

e) Plan de Adquisiciones.
f) Certificados de Idoneidad.
g) Certificado de insuficiencia de personal en planta
h) Propuesta económica.
i) Otros.

Indique el número total de folios aportados: N.° Folios: _____

20. FIRMAS

FABIO ANDRÉS BERNAL QUIROGA
SUBDIRECTOR DE HIDROLOGÍA

Revisó: MANUEL DE JESUS PADILLA LOPEZ
Coordinador Grupo de automatización.

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/07/2015	Creación del documento
02	04/01/2017	Modificaciones: Numeral 1: Solicita información del documento de seguimiento contractual 2017 y del plan de adquisiciones publicado por la entidad. Numeral 14: Solicita información de la categoría asignada de acuerdo con el perfil requerido por la entidad. Numeral 8: Solicita que se señale expresamente si el contratista se desplazará a otras ciudades.
03	09/01/2024	Actualización

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Diana Quintero Arias **Abogada de la Oficina Asesora Jurídica**	Gilberto Antonio Ramos Suarez **Jefe Oficina Asesora Jurídica.**	Gilberto Antonio Ramos Suarez **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**